

**Municipio de General Zuazua, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19025-19-1370-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1370

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,254.7
Muestra Auditada	78,254.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de General Zuazua, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de General Zuazua, Nuevo León, se le ministraron recursos por 78,254.7 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de General Zuazua, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p><b>Ambiente de Control</b></p> <p>El municipio contó con un código de ética y de conducta establecidos para los servidores públicos del municipio, los cuales fueron difundidos a todos su personal.</p> <p>El municipio contó con el reglamento orgánico de la administración pública municipal, en el que se establecieron las atribuciones de cada área.</p>	<p>El municipio careció de un procedimiento para dar a conocer el código de conducta a personas con las que se relaciona el municipio, tales como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, entre otros.</p> <p>El municipio careció de un comité en materia de control interno y de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p>
<p><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>El municipio contó con el plan de desarrollo municipal, en el cual se establecieron sus objetivos y metas específicos.</p> <p>El municipio comunicó formalmente los objetivos del plan de desarrollo municipal a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>El municipio contó con un reglamento en el que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar revisiones periódicas de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	<p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas del municipio.</p> <p>El municipio no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que apoyan el cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio careció de un plan de acciones para mitigar y administrar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>
<p><b>Actividades de Control</b></p>	<p>El municipio careció de un comité de tecnologías de información y de comunicaciones en el que participara el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software para los sistemas informáticos y de comunicaciones del municipio.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones del municipio.</p>
<p><b>Información y Comunicación</b></p>	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El municipio no informó de manera periódica y formal al presidente municipal, sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio no cumplió con la obligación de registrar presupuestalmente sus operaciones financieras.</p>
<p><b>Supervisión</b></p>	<p>El municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 14 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de General Zuazua, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2022-D-19025-19-1370-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe de manera trimestral al Órgano Interno de Control del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de General Zuazua, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 78,254.7 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 62.1 miles de pesos. Asimismo, se verificó que se transfirieron recursos del fondo por 3,699.7 miles de pesos a dos cuentas bancarias a nombre del municipio, para el pago de conceptos relacionados con el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de General Zuazua, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,699.7 miles de pesos para el pago de las nóminas del personal de seguridad pública adscrito al municipio, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", de conformidad con los objetivos del fondo.

**4.** Con la revisión de la cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de General Zuazua, Nuevo León, se verificó que al 31 de marzo de 2023 no existieron recursos disponibles del fondo.

#### Integración de la Información Financiera

**5.** El municipio de General Zuazua, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 78,254.7 miles de pesos, de los que 3,699.7 miles de pesos correspondieron a las operaciones seleccionadas, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el total de los recursos seleccionados, como se presenta a continuación:

#### INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

#### MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto seleccionado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	3,699.7	3,699.7	0.0	3,699.7	3,699.7	0.0	0.0	0.0	3,699.7	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el municipio de General Zuazua, Nuevo León.

**6.** El municipio de General Zuazua, Nuevo León, registró contablemente las erogaciones correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,699.7 miles de pesos; sin embargo, se identificaron registros de erogaciones con cargo a otras fuentes de financiamiento, por lo que se careció de registros presupuestales y contables específicos por fuente de financiamiento y por momento contable; asimismo, la documentación justificativa y comprobatoria que soportó los registros efectuados no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El municipio de General Zuazua, Nuevo León, no acreditó la emisión ni el resguardo de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 3,699.7 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", por el pago de sueldos y salarios otorgados a los trabajadores del municipio, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

2022-B-19025-19-1370-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Zuazua, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la emisión ni el resguardo de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", por el pago de sueldos y salarios otorgados a los trabajadores del municipio, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**8.** El municipio de General Zuazua, Nuevo León, no informó a sus habitantes el monto de los recursos que recibió del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral ni los resultados obtenidos al término del ejercicio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de General Zuazua, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en la página de internet del gobierno del estado y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; sin embargo, la información reportada en el formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

El Órgano Interno de Control del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**10.** El municipio de General Zuazua, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” por 3,699.7 miles de pesos, los cuales se destinaron para el pago de los sueldos y salarios de 226 trabajadores registrados en la nómina proporcionada del departamento de policía y

tránsito; sin embargo, se careció del tabulador de sueldos autorizado, en el cual se desglosaran las remuneraciones de los servidores públicos municipales por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que acredite que los pagos se realizaron de conformidad con la normativa correspondiente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 177, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 20, párrafo segundo, y 179, párrafo segundo.

#### **2022-D-19025-19-1370-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,699,740.32 pesos (tres millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta pesos 32/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para el pago de sueldos y salarios de 226 trabajadores registrados en la nómina proporcionada del departamento de policía y tránsito, sin contar con el tabulador de sueldos autorizado, en el cual se desglosaran las remuneraciones de los servidores públicos municipales por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que acredite que los pagos se realizaron de conformidad con la normativa correspondiente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 177, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 20, párrafo segundo, y 179, párrafo segundo.

**11.** El municipio de General Zuazua, Nuevo León, no presentó la determinación ni el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, causados por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

#### **2022-5-06E00-19-1370-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social Municipio de General Zuazua, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MGZ850101DG0, con domicilio fiscal en Calle Juárez, Número 111, Colonia Centro, Código Postal 65750, General Zuazua, Nuevo León, por no acreditar los enteros del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,699,740.32 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 78,254.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Zuazua, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con un monto seleccionado por 3,699.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 78,254.7 miles de pesos, de los cuales destinó 3,699.7

miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de General Zuazua, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,699.7 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de General Zuazua, Nuevo León, incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la calidad y la congruencia requeridas la información del formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre, y no informó a sus habitantes el monto de los recursos que recibió del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de manera trimestral ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de General Zuazua, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

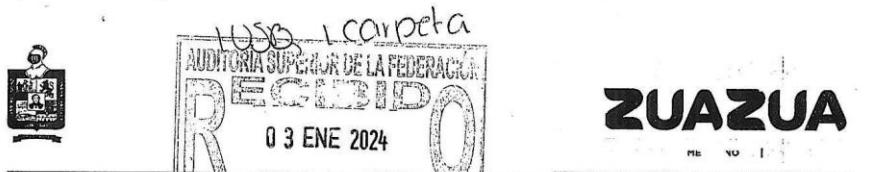
***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO-01-ASF1370-FORTA-02/01/2024 del 2 de enero de 2024, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7, 10 y 11 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



**ZUAZUA**

Municipio de General Zuazua, Nuevo León a 02 de enero del 2024  
Oficio No. TESO-01-ASF1370-FORTA-02/01/2024.  
Asunto: ACLARACIONES AUDITORIA 1370 FORTAMUN 2023,  
DE ACUERDO AL ACTA: 2022/1370/002.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.

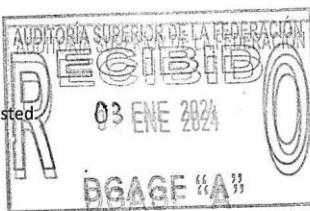
Por medio del presente oficio y en atención al Oficio No. 2022/1370/002, referente a la Auditoria 1370 del Fondo de Fortalecimiento Municipal de cuenta pública 2022, y en base a los resultados remitidos a este Municipio de General Zuazua, Nuevo León mediante el oficio Numero DAGF-A1/0182/2023 de fecha 16 de noviembre del 2023, mediante Cédulas de Resultados Finales me permito remitir a la Auditoria Superior de la Federación las acciones enfocadas para el debido cumplimiento de las leyes y lineamientos para el ejercicio de los fondos y participaciones recibidas por el este Municipio de General Zuazua, Nuevo León,

Se presente ante esta Auditoria Superior de la Federación:

1 Anexo con detalle por observación de la acciones a realizar de acuerdo a los puntos con Observación

1 USB con Información digitalizada

Sin más por el momento quedo de usted.



Atentamente,

C.P. JOSE RAFAEL CARDENAS HERNANDEZ  
TESOERERO MUNICIPAL DE  
GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON  
ENLACE PARA AUDITORIA 1370 DE FORTAMUN 2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE  
GENERAL ZUAZUA  
ADMON. 2021-2024

**TESORERIA**

1 Carpeta.  
1 USB



01 (825) 247 0318

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de General Zuazua, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, 127 y 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 95, 96, 97 y 99, fracciones I, II y III.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: artículos 177 y 191.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021: regla 2.7.1.1.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: artículos 20, párrafo segundo, y 179, párrafo segundo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.